



10

24 NOV 2021

17.00

45782

Venido en Revisión

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**ARTÍCULO 1** - Créase la Mesa Interinstitucional de Diálogo para el abordaje integral de la problemática de las condiciones de detención de las personas privadas de libertad, alojadas en dependencias policiales, comisarías, alcaidías y unidades del Servicio Penitenciario Provincial.

**ARTÍCULO 2** - La Mesa Interinstitucional de Diálogo es presidida por el Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos o el funcionario que designe, y se integra por un representante del Ministerio de Seguridad, un representante del Poder Judicial, un representante del Ministerio Público de la Acusación, un representante del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, un representante de la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Senadores y un representante de la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados.

**ARTÍCULO 3** - El Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos podrá convocar a participar en la Mesa Interinstitucional de Diálogo a organizaciones no gubernamentales dedicadas a la protección de los derechos humanos y a toda otra organización de la sociedad civil o persona que por su representatividad resulte conveniente convocar.

**ARTÍCULO 4** - La Mesa Interinstitucional de Diálogo lleva adelante su cometido mediante la realización de los estudios, análisis, consultas, dictámenes y propuestas que estime pertinentes, los que serán dados a conocer públicamente.

**ARTÍCULO 5** - El Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos coordinará los aspectos del funcionamiento y desempeño de la Mesa Interinstitucional de Diálogo, la actuación de sus integrantes será en carácter *ad honorem* y no generarán derecho a retribución o compensación monetaria alguna.

**ARTÍCULO 6** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE SESIONES, 18 de noviembre de 2021**